



## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

Magíster  
Gabriela Obando  
**Procuradora Metropolitana**

Magíster  
Ximena Villafuerte  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
Presente. -

La Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión la No. 056-ordinaria de 08 de septiembre de 2021, en relación al segundo punto del orden del día referente al *“Tratamiento de la Resolución No. 013-CPC-2021 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante la cual se realizó la insistencia de la: “(...) elaboración de los informes correspondientes al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, Del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”;* a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, a Procuraduría Metropolitana [...]”, **Resolvió:** Que toda vez que, a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en un período de aproximadamente 3 meses, no ha remitido en debida forma el informe requerido por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, incumpliendo lo dispuesto en las Resoluciones No. CPC-010-2021 y No. CPC-013-2021, de fecha 16 de junio y 11 de agosto de 2021 respectivamente, se acuerda lo siguiente:

1. Realizar un fuerte llamado de atención a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a cargo de la Mg. Ximena Villafuerte al incumplir resoluciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.
2. Solicitar a la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito que a través del área de talento humano, se sancione a la citada funcionaria, por obstaculizar el tratamiento legislativo del proyecto de ordenanza en mención, afectando de manera directa a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que esta ordenanza trata precisamente sobre la forma de participar e interactuar con la institucionalidad del Municipio.
3. Al no recibirse el citado informe, solicitar a Procuraduría Metropolitana, emitir el criterio legal correspondiente a fin de verificar si el proyecto en mención podría ser remitido directamente al Pleno del Concejo Metropolitano de Quito para su



**Resolución No. 016-CPC-2021**

tratamiento, teniendo como sustento solamente el informe jurídico favorable de dicha Procuraduría.

Atentamente,

Abg. Fernando Morales Enríquez

**Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la resolución fue tratada por la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, en sesión realizada el día miércoles 08 de septiembre de 2021.

Abg. Samuel Byun Olivo

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)**

**Ejemplar 1:** Destinatarios.

**Ejemplar 2:** Secretaría de Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

**Ejemplar 3:** Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

C.C: Concejal Santiago Guarderas

Concejal Luis Robles